

INFORME DE REVISION DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CONDENSADOS DE PERIODO INTERMEDIO

Señores Accionistas de

Banco CMF S.A.

CUIT N° 30-57661429-9

Domicilio Legal: Macacha Güemes 150

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco CMF S.A., en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, hemos examinado los documentos detallados en el apartado I. La preparación y presentación razonable de dichos documentos, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) es responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que dichos estados financieros no incluyan distorsiones significativas originadas en errores, omisiones o en irregularidades; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre los mencionados estados financieros basados en el trabajo que se menciona en el apartado II. Los estados financieros consolidados, han sido preparados por la entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), que , tal como se indica en la Nota 2, a los estados financieros adjuntos, se basa en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad N°34 “ Información financiera intermedia”, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas”, y con las excepciones: 1) del punto 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF N°9 “Instrumentos Financieros” y 2) de la NIC N°29 “ Información Financiera en economías hiperinflacionarias”, que se encuentran excluidas transitoriamente por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras.

I. Documentos examinados

Hemos examinado los estados financieros consolidados condensados de período intermedio de Banco CMF S.A. (la Entidad) y sus sociedades controladas que comprenden: a) el estado consolidado condensado de situación financiera al 30 de septiembre de 2019, b) los estados consolidados condensados de resultados y de otros resultados integrales, por el período de 9 meses finalizados el 30 de septiembre de 2019, y los estados consolidados condensados de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de 9 meses finalizado en esa fecha y notas explicativas seleccionadas y otra información complementaria.

Dichos estados financieros son responsabilidad de la Dirección de la Entidad.

II. Alcance del trabajo

Nuestra tarea fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en consecuencia se circunscribió a evaluar la razonabilidad de la información contable significativa y su congruencia con la obtenida en ejercicio del control de legalidad de los actos societarios decididos por los órganos de la Entidad e informados en reuniones de Directorio y Asambleas. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros examinados, nos hemos basado en el examen realizado por el auditor externo, Contador Público José A. Coya Testón, socio de Pistrelli, Henry Martín y Asociados S.R.L., quien ha efectuado dicho examen de acuerdo a las normas profesionales de auditoría vigentes aplicables a la revisión limitada de estados financieros de períodos intermedios y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el B.C.R.A. aplicables a la revisión de estados financieros de períodos intermedios y emitido un informe con fecha 8 de noviembre de 2019.

III. CONCLUSIÓN

Como resultado de nuestra revisión y basándonos en el informe que emitió el auditor externo con fecha 8 de noviembre de 2019, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en I, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecida por el BCRA.

IV. OTRAS CUESTIONES RELEVANTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información contenida en las siguientes notas:

- a) Nota 2.” Bases de presentación de los Estados Financieros y políticas contables aplicadas”, apartado “Normas contables aplicadas” en las que la Entidad indica que se encuentra en proceso de cuantificación del efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, que en forma transitoria fue excluida por el BCRA del marco aplicable a las entidades financieras. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo III, pero debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros adjuntos.
- b) Nota 2. “Bases de presentación de los Estados Financieros y Políticas contables aplicadas”, apartado “Unidad de medida” en la que la Entidad explica los efectos de la utilización de la NIC N° 29 “Información Financieras en Economías Hiperinflacionarias”, e indica que si bien la entidad no ha cuantificado el efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de

esa norma, estima que el mismo podría ser de significación. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo III.

V. OTRAS CUESTIONES

Hemos emitido por separado un informe sobre los estados financieros separados condensados de período intermedio de Banco CMF S.A, a la misma fecha y por el mismo período indicado en el párrafo I.

VI. Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos que:

- a) Los estados financieros de BANCO CMF S.A surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.
- b) Hemos realizado las tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la ley N°19550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras el control y subsistencia de la garantía de los directores.
- c) Al 30 de septiembre de 2019, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 4.620.345, no siendo exigible a esa fecha.
- d) No tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 25. a los estados financieros consolidados adjuntos al 30 de septiembre de 2019, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019.

Gabriel H. Gambacorta
Síndico
Contador Público U.N.L.Z.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 161 F°209

Yamila Forystek
Síndico
Contadora Pública U.N.L.Z.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 416 F°220

María Celeste Dacunto
Síndico
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 366 F° 208

INFORME DE REVISION DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO

Señores Accionistas de

Banco CMF S.A.

CUIT N° 30-57661429-9

Domicilio Legal: Macacha Güemes 150

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco CMF S.A., en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, hemos examinado los documentos detallados en el apartado I. La preparación y presentación razonable de dichos documentos, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) es responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que dichos estados financieros no incluyan distorsiones significativas originadas en errores, omisiones o en irregularidades; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre los mencionados estados financieros basados en el trabajo que se menciona en el apartado II. Los estados financieros separados, han sido preparados por la entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), que , tal como se indica en la Nota 2, a los estados financieros adjuntos, se basa en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad N°34 “ Información financiera intermedia”, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas”, y con las excepciones: 1) del punto 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF N°9 “Instrumentos Financieros” y 2) de la NIC N°29 “ Información Financiera en economías hiperinflacionarias”, que se encuentran excluidas transitoriamente por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras.

I. Documentos examinados

Hemos examinado los estados financieros separados condensados de período intermedio de Banco CMF S.A. (la Entidad) que comprenden: a) el estado separado condensado de situación financiera al 30 de septiembre de 2019, b) los estados separados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y los estados separados condensados de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de 9 meses finalizado en esa fecha y notas explicativas seleccionadas y otra información complementaria.

Dichos estados financieros son responsabilidad de la Dirección de la Entidad.

II. Alcance del trabajo

Nuestra tarea fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y consecuencia se circunscribió a evaluar la razonabilidad de la información contable significativa y su congruencia con la obtenida en ejercicio del control de legalidad de los actos societarios decididos por los órganos de la Entidad e informados en reuniones de Directorio y Asambleas. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros examinados, nos hemos basado en el examen realizado por el auditor externo, Contador Público José A Coya Testón, socio de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quien ha efectuado dicho examen de acuerdo a las normas profesionales de auditoría vigentes aplicables a la revisión limitada de estados financieros de períodos intermedios y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el B.C.R.A. aplicables a la revisión de estados financieros de períodos intermedios y emitido un informe con fecha 8 de noviembre de 2019.

III. CONCLUSIÓN

Como resultado de nuestra revisión y basándonos en el informe que emitió el auditor externo con fecha 8 de noviembre de 2019, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en I, no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecida por el BCRA.

IV. OTRAS CUESTIONES RELEVANTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información contenida en las siguientes notas:

- a) Nota 2.” Bases de presentación de los Estados Financieros y políticas contables aplicadas”, apartado “Normas contables aplicadas” en la que la Entidad indica que se encuentra en proceso de cuantificación del efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la sección 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, que en forma transitoria fue excluida por el BCRA del marco aplicable a las entidades financieras. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo III, pero debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros adjuntos.
- b) Nota 2. “Bases de presentación de los Estados Financieros y Políticas contables aplicadas”, apartado “Unidad de medida” en la que la Entidad explica los efectos de la utilización de la NIC N° 29 “Información Financieras en Economías Hiperinflacionarias”, e indica que si bien no ha cuantificado el efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de esa norma,

estima que el mismo podría ser de significación. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo III.

V. OTRAS CUESTIONES

Hemos emitido por separado un informe sobre los estados financieros condensados consolidados de período intermedio de Banco CMF S.A, a la misma fecha y por el mismo período indicado en el párrafo I.

VI. Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos que:

- a) Los estados financieros de BANCO CMF S.A surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.
- b) Hemos realizado las tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la ley N°19550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras el control y subsistencia de la garantía de los directores.
- c) Al 30 de septiembre de 2019, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 4.620.345 no siendo exigible a esa fecha.
- d) No tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 26. a los estados financieros separados adjuntos al 30 de septiembre de 2019, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019.

Gabriel H. Gambacorta
Síndico
Contador Público U.N.L.Z.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 161 F°209

Yamila Forystek
Síndico
Contadora Pública U.N.L.Z.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 416 F°220

María Celeste Dacunto
Síndico
Contadora Pública U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 366 F° 208

ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA N° 806

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 2019, siendo las 8:30 horas se reúnen los síndicos de BANCO CMF S.A., Contadores Públicos Gabriel Horacio Gambacorta, Yamila Korystek y María Celeste Dacunto en el domicilio legal de la sociedad, Macacha Güemes 150 – Dock 4 – Puerto Madero C.A.B.A. Abre el acto el Contador Gabriel Horacio Gambacorta, quien manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar el cumplimiento de las condiciones sobre el Sistema de Registración Contable en Compact Disc, señaladas en el artículo 334 de la Resolución General Nro. 7/2015 de la Inspección General de Justicia y emitir el informe especial que deberá registrarse en el Libro Inventarios y Balances de la Entidad. El Contador Gabriel Horacio Gambacorta expresa que se han efectuado las tareas de verificación de las condiciones sobre Sistema de Registración Contable en Compact Disc, señaladas en los incisos 1, 2, 3, 5, y 6 del artículo 334 de la Resolución General Nro. 7/2015 mencionada precedentemente, para los registros contables correspondientes a los meses julio, agosto y septiembre de 2019. Luego de un cambio de opiniones los síndicos presentes resuelven por unanimidad aprobar lo actuado, redactándose de inmediato el informe correspondiente, cuyo texto es el siguiente:

INFORME ESPECIAL DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA SOBRE SISTEMAS DE REGISTRACIÓN CONTABLE EN COMPACT DISC

**A los Señores Presidente y Directores de
Banco CMF S.A.
CUIT N° 30-57661429-9
Macacha Güemes 150 - Dock 4 - Puerto Madero
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Presente**

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco CMF S.A., en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 334 inciso 6), de la Resolución General N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia, hemos examinado la documentación detallada en el apartado I siguiente. Dichos documentos son responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los mismos, basados en la revisión que efectuamos con el alcance mencionado en II.

I. Documentos examinados

1. Autorización conferida por la Inspección General de Justicia con el Nro. 7141 de fecha 3 de diciembre de 2010, para llevar los registros contables en compact disc.
2. Autorización conferida por la Inspección General de Justicia con el Nro. 7496 de fecha 3 de marzo de 2015, que reemplaza a la anterior autorización Nro. 7141, para llevar los registros contables correspondientes al Libro Diario General y al Libro Subdiario de Operaciones en DVD.
3. Soportes ópticos grabados con los registros del libro Diario General y Subdiario de operaciones, Registro de operaciones de cartera propia, Registro de operaciones con clientes propios y Libro de caja, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2019.
4. Libro Registro de Habilitación de Medios Ópticos.
5. Certificación de actualización técnica, requerida por el Art. 287 inciso 2) de la Resolución General Nro. 7/2005 de la Inspección General de Justicia, correspondiente a los períodos finalizados el 31 de diciembre de 2012 y 2013, emitida por la Contadora Silvia Chinen con fecha 6 de mayo de 2014, presentada en la Inspección General de Justicia el 7 de mayo de 2014 de acuerdo con la certificación emitida por el Ingeniero Lucas Miguel Marlaire el 22 de abril de 2014.
6. Certificación anual sobre medios magnéticos, requerida por el Art. 287 inciso 1) de la Resolución General Nro. 7/2005 de la Inspección General de Justicia, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2013, emitida por la Contadora Silvia Chinen con fecha 6 de mayo de 2014, presentada ante la Inspección general de Justicia el día 7 de mayo de 2014.

7. Acta emitida por la Inspección General de Justicia con fecha 17 de julio de 2014, dando por cumplida la presentación mencionada en 6, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2013.
8. Acta emitida por la Inspección General de Justicia con fecha 17 de julio de 2014, dando por cumplida la presentación mencionada en 5, correspondiente al período bienal comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2013.
9. Formulario M de la Inspección General de Justicia de fecha 25 de marzo de 2015, por la presentación de la certificación anual sobre medios magnéticos, requerida por el Art. 287 inciso 1) de la Resolución General Nro. 7/2005 de la Inspección General de Justicia, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014.
10. Formulario O de la Inspección General de Justicia de fecha 4 de junio de 2015, de solicitud de autorización de empleo de medios mecánicos, para el sistema de archivo en DVD Rom de los libros: Registro de operaciones para cartera propia, Libro de Caja, y Registro de operaciones con clientes propios.
11. Vista emitida por la Inspección General de Justicia con fecha 11 de junio de 2015 en respuesta al trámite iniciado que se detalla en el punto 11.
12. Acta emitida por la Inspección General de Justicia con fecha 27 de enero de 2016, dando por cumplida la presentación mencionada en 10, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2014.
13. Presentación de: Informe Anual Art 287 I, período 2015 e Informe Art 287 II, período 2014-2015, ambos con sello de recepción de la Inspección General de Justicia con fecha 2 de mayo de 2016.
14. Autorización conferida por la Inspección General de Justicia con el Nro. 7627 de fecha 22 de agosto de 2016, que reemplaza a la anterior autorización Nro. 7142, para llevar en DVD ROM los registros correspondientes al Libro de Registro de Operaciones de Cartera Propia, Registro de Operaciones con Clientes Propios y Libro de Caja.
15. Formulario M de IGJ, presentado con fecha 2 de junio de 2017 por Informe anual Art. 287 (I) concordancia contable "Sociedades incluidas en Art.299 LSC".
16. Autorización conferida por la Inspección General de Justicia con fecha 7 de agosto de 2017, Expediente N°:183.695/7.732.306, ante la presentación efectuada en el punto anterior, para el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.
17. Formulario M de IGJ, presentado con fecha 28 de agosto de 2018 por Informe anual concordancia contables "Sociedades incluidas en el ART.299 LSC".
18. Formulario M de IGJ, presentado con fecha 28 de agosto de 2018 por información bienal de actualización técnica "Sociedades incluidas en el ART. 299 LSC".
19. Autorización conferida por la Inspección General de Justicia con fecha 17 de mayo de 2019, Expediente N°183.695/7.921.041, ante la presentación efectuada en el punto 17. precedente, para el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2017.
20. Autorización conferida por la Inspección general de Justicia con fecha 22 de octubre de 2019, Expediente N°183.695/9.066.928, respecto de la información anual sobre medios ópticos, para el ejercicio económico finalizado el 31/12/2018.

II Alcance del trabajo

Nuestra tarea fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes incluidas en la Resolución Técnica N° 15 y modificatoria de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se circunscribió a verificar, en base a pruebas selectivas, el cumplimiento de las condiciones sobre Sistemas de Registración Contable en Compact Disc señaladas en el Art. 334 de la Resolución General Nro. 7/2015 de la Inspección General de Justicia.

III Informe de la Comisión Fiscalizadora.

En base al examen de los documentos señalados en I y a las pruebas selectivas indicadas en II, informamos que:

- a) A la fecha de este informe, las registraciones contables correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2019 se encuentran grabadas en compact disc.
- b) Los Sistemas de Registro Contable en Compact Disc utilizados por la Entidad, para llevar los registros correspondientes al Libro Diario General y al Libro Subdiario de Operaciones, cumplen con las condiciones señaladas en los incisos 1, 2, 3, 5 y 6 del artículo 334 de la Resolución General 7 de 2015 de la Inspección General de Justicia.
- c) El libro Registro de operaciones con clientes propios, el libro Caja y el libro Registro de operaciones cartera propia cumplen con las condiciones señaladas en los incisos 2, 3, 5 y 6 del artículo 334 de la Resolución General 7 de 2015 de la Inspección General de Justicia., excepto por los números de registro inicial y final de cada página de cada periodo, que no se incluyen en el detalle de las actas firmadas correspondientes.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019.

Dicho informe es aprobado por unanimidad por los síndicos presentes y se autoriza al Contador Gabriel Horacio Gambacorta a firmar el Informe en nombre y representación de la Comisión Fiscalizadora. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 9:00 horas.

Gabriel Horacio Gambacorta

María Celeste Dacunto

Yamila Forystek

ACTA DE LA COMISION FISCALIZADORA N° 807

En la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 2019, Siendo las 9:00 horas se reúnen síndicos de BANCO CMF S.A., Contadores Públicos Gabriel Horacio Gambacorta, Yamila Forystek y María Celeste Dacunto en el domicilio legal de la sociedad, Macacha Güemes 150 – Dock 4 – Puerto Madero C.A.B.A, con el objeto de considerar los Estados Financieros Separados Condensados y Consolidados Condensados por el periodo de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 y emitir los informes respectivos. El presidente de la Comisión Fiscalizadora el Contador Gabriel Horacio Gambacorta expresa que se han efectuado las tareas de fiscalización previstas por el artículo 294 de las Ley 19.550 y encarado un examen de riesgos contables de la sociedad y de la documentación comprobatoria, que el Directorio había elevado a la Comisión Fiscalizadora, los Estados Financieros con las Notas y Cuadros Anexos que lo complementan por el periodo de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, como así también los Informes de Auditor, a los efectos de su consideración y emisión de los informes pertinentes. Luego de un cambio de opiniones los síndicos presentes resuelven por unanimidad aprobar lo actuado con relación al periodo de 9 meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, redactándose de inmediato los informes correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

INFORME DE REVISION DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO

Señores Accionistas de

Banco CMF S.A.

CUIT N° 30-57661429-9

Domicilio Legal: Macacha Güemes 150

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco CMF S.A., en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, hemos examinado los documentos detallados en el apartado I. La preparación y presentación razonable de dichos documentos, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) es responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que dichos estados financieros no incluyan distorsiones significativas originadas en errores, omisiones o en irregularidades; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre los mencionados estados financieros basados en el trabajo que se menciona en el apartado II. Los estados financieros separados, han sido preparados por la entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), que , tal como se indica en la Nota 2, a los estados financieros adjuntos, se basa en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad N°34 “ Información financiera intermedia”, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas”, y con las excepciones: 1) del punto 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF N°9 “Instrumentos Financieros” y 2) de la NIC N°29 “ Información Financiera en economías hiperinflacionarias”, que se encuentran excluidas transitoriamente por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras.

I. Documentos examinados

Hemos examinado los estados financieros separados condensados de período intermedio de Banco CMF S.A. (la Entidad) que comprenden: a) el estado separado condensado de situación financiera al 30 de septiembre de 2019, b) los estados separados de resultados y de otros resultados integrales por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y los estados separados condensados de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de 9 meses finalizado en esa fecha y notas explicativas seleccionadas y otra información complementaria.

Dichos estados financieros son responsabilidad de la Dirección de la Entidad.

II. Alcance del trabajo

Nuestra tarea fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y consecuencia se circunscribió a evaluar la razonabilidad de la información contable significativa y su congruencia con la obtenida en ejercicio del control de legalidad de los actos societarios decididos por los órganos de la Entidad e informados en reuniones de Directorio y Asambleas. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros examinados, nos hemos basado en el examen realizado por el auditor externo, Contador Público José A Coya Testón, socio de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quien ha efectuado dicho examen de acuerdo a las normas profesionales de auditoría vigentes aplicables a la revisión limitada de estados financieros de periodos intermedios y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el B.C.R.A. aplicables a la revisión de estados financieros de períodos intermedios y emitido un informe con fecha 8 de noviembre de 2019.

III. CONCLUSIÓN

Como resultado de nuestra revisión y basándonos en el informe que emitió el auditor externo con fecha 8 de noviembre de 2019, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en I, no están preparados , en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecida por el BCRA.

IV. OTRAS CUESTIONES RELEVANTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información contenida en las siguientes notas:

- a) Nota 2." Bases de presentación de los Estados Financieros y políticas contables aplicadas", apartado "Normas contables aplicadas" en las que la Entidad indica que se encuentra en proceso de cuantificación del efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la sección 5.5 "Deterioro de valor" de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros", que en forma transitoria fue excluida por el BCRA del marco aplicable a las entidades financieras. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo III, pero debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros adjuntos.
- b) Nota 2. "Bases de presentación de los Estados Financieros y Políticas contables aplicadas", apartado "Unidad de medida" en la que la Entidad explica los efectos de la utilización de la NIC N° 29 "Información Financieras en Economías Hiperinflacionarias", e indica que si bien no ha cuantificado el efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de esa norma, estima que el mismo podría ser de significación. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo III.

V. OTRAS CUESTIONES

Hemos emitido por separado un informe sobre los estados financieros condensados consolidados de período intermedio de Banco CMF S.A, a la misma fecha y por el mismo período indicado en el párrafo I.

VI. Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos que:

- a) Los estados financieros de BANCO CMF S.A surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.
- b) Hemos realizado las tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la ley N°19550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras el control y subsistencia de la garantía de los directores.
- c) Al 30 de septiembre de 2019, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 4.620.345 no siendo exigible a esa fecha.
- d) No tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 26. a los estados financieros separados adjuntos al 30 de septiembre de 2019, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019.

INFORME DE REVISION DE LA COMISION FISCALIZADORA SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS CONDENSADOS DE PERÍODO INTERMEDIO

Señores Accionistas de

Banco CMF S.A.

CUIT N° 30-57661429-9

Domicilio Legal: Macacha Güemes 150

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presente

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Banco CMF S.A., en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, hemos examinado los documentos detallados en el apartado I. La preparación y presentación razonable de dichos documentos, de acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) es responsabilidad de la Dirección de la Entidad. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que dichos estados financieros no incluyan distorsiones significativas

originadas en errores, omisiones o en irregularidades; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar las estimaciones que resulten razonables en las circunstancias. Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre los mencionados estados financieros basados en el trabajo que se menciona en el apartado II. Los estados financieros consolidados, han sido preparados por la entidad de acuerdo con las normas contables establecidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A), que , tal como se indica en la Nota 2, a los estados financieros adjuntos, se basa en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y en particular para los estados financieros condensados de período intermedio en la Norma Internacional de Contabilidad N°34 “ Información financiera intermedia”, tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas”, y con las excepciones: 1) del punto 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF N°9 “Instrumentos Financieros” y 2) de la NIC N°29 “ Información Financiera en economías hiperinflacionarias”, que se encuentran excluidas transitoriamente por el BCRA del marco contable aplicable a las entidades financieras.

I. Documentos examinados

Hemos examinado los estados financieros consolidados condensados de período intermedio de Banco CMF S.A. (la Entidad) y sus sociedades controladas que comprenden: a) el estado consolidado condensado de situación financiera al 30 de septiembre de 2019, b) los estados consolidados condensados de resultados y de otros resultados integrales, por el período de 9 meses finalizados el 30 de septiembre de 2019, y los estados consolidados condensados de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el período de 9 meses finalizado en esa fecha y notas explicativas seleccionadas y otra información complementaria.

Dichos estados financieros son responsabilidad de la Dirección de la Entidad.

II. Alcance del trabajo

Nuestra tarea fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en consecuencia se circunscribió a evaluar la razonabilidad de la información contable significativa y su congruencia con la obtenida en ejercicio del control de legalidad de los actos societarios decididos por los órganos de la Entidad e informados en reuniones de Directorio y Asambleas. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados financieros examinados, nos hemos basado en el examen realizado por el auditor externo, Contador Público José A. Coya Testón, socio de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L., quien ha efectuado dicho examen de acuerdo a las normas profesionales de auditoría vigentes aplicables a la revisión limitada de estados financieros de periodos intermedios y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el B.C.R.A. aplicables a la revisión de estados financieros de períodos intermedios y emitido un informe con fecha 8 de noviembre de 2019.

III. CONCLUSIÓN

Como resultado de nuestra revisión y basándonos en el informe que emitió el auditor externo con fecha 8 de noviembre de 2019, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en I, no están preparados , en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información contable establecida por el BCRA.

IV. OTRAS CUESTIONES RELEVANTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención de los usuarios de este informe sobre la información contenida en las siguientes notas:

- a) Nota 2.” Bases de presentación de los Estados Financieros y políticas contables aplicadas”, apartado “Normas contables aplicadas” en las que la Entidad indica que se encuentra en proceso de cuantificación del efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de la sección 5.5

“Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, que en forma transitoria fue excluida por el BCRA del marco aplicable a las entidades financieras. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo III, pero debe ser tenida en cuenta por los usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros adjuntos.

- b) Nota 2. “Bases de presentación de los Estados Financieros y Políticas contables aplicadas”, apartado “Unidad de medida” en la que la Entidad explica los efectos de la utilización de la NIC N° 29 “Información Financieras en Economías Hiperinflacionarias”, e indica que si bien la entidad no ha cuantificado el efecto que sobre los estados financieros tendría la aplicación de esa norma, estima que el mismo podría ser de significación. Esta cuestión no modifica la conclusión expresada en el párrafo III.

V. OTRAS CUESTIONES

Hemos emitido por separado un informe sobre los estados financieros separados condensados de período intermedio de Banco CMF S.A, a la misma fecha y por el mismo período indicado en el párrafo I.

VI. Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes informamos que:

- a) Los estados financieros de BANCO CMF S.A surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.
- b) Hemos realizado las tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la ley N°19550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras el control y subsistencia de la garantía de los directores.
- c) Al 30 de septiembre de 2019, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a \$ 4.620.345, no siendo exigible a esa fecha.
- d) No tenemos observaciones significativas que formular en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 25. a los estados financieros consolidados adjuntos al 30 de septiembre de 2019, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019.

Los dos informes precedentes son aprobados por unanimidad por los síndicos presentes y se autoriza al Contador Gabriel Horacio Gambacorta a firmar los mismos en nombre y representación de la Comisión Fiscalizadora. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas.

Gabriel Horacio Gambacorta

Yamila Forystek

María Celeste Dacunto